MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

Contrato Nº 02/2016

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE**, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO SANTO DOMINGO**, domiciliada en calle Avda. Independencia Nacional esq. Rodríguez de Francia ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Domingo Zoilo Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 732945, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Adquisición de Combustibles

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás comunicaciones emitidas por la CONTRATANTE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ramón R. Sanabria Ruiz Díaz
Intendente Municipal
Santa María de Fe Misiones

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*02*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*011*	*08*	*139.996.950*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305533

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la **Municipalidad de Santa María de Fe.** La adjudicación fue realizada por resolución Nº 259.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

							LCD Nº: 04/2016 ID Nº 305533		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	U.M*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incl..)**	Precio Total (IVA incl)**
1-	15101505-999	Gasoil - Diésel - Tipo III (500 ppm)	*PUMA PETROPAR*	*PARAGUAY*	Litro	22.522	Boca de expendio	4440	99.997.680
2-	15101505-999	Nafta Súper 95	*PUMA PETROPAR*	*PARAGUAY*	Litro	6.319	Boca de expendio	6330	39.999.270
**TOTAL									139.996.950

Total: ***GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 139.996.950 Gs.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma hasta: 31 de diciembre de 2016.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MNES. - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA MUNICIPAL

Ramón A. Sanabria Ruiz Díaz
Intendente Municipal
Santa María de Fe Mnes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MNES. - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA MUNICIPAL MNES. - PARAGUAY

Ramón A. Samaniego Ayala
Intendente Municipal
Santa María de Fe Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa María de Fe Departamento de Misiones República del Paraguay a los...09..... días del mes de abril del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MNES. - PARAGUAY

.....

PROF. HUGO ALBERTO RUIZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL.

.....

PROF. RAMÓN ALBERTO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL.

Ramón A. Sanabria Ruiz Díaz
Intendente Municipal
Santa María de Fe Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA MUNICIPAL MNES. - PARAGUAY

Por y en nombre del proveedor:

.....

Sr. DOMINGO ZOILO VALENZUELA.
ESTACIÓN DE SERVICIO SANTO DOMINGO